

CONTRALORÍA SOCIAL PFSEE 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF CIUDAD **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO GENERAL

Secretaría de Educación Pública
Leticia Ramírez Amaya

Subsecretaría de Educación Básica
Martha Velda Hernández Moreno

**Autoridad Educativa Federal en la
Ciudad de México**
Luis Humberto Fernández Fuentes

**Dirección General de Operación de
Servicios Educativos**
René Mario Franco Rodríguez

Dirección de Educación Especial e Inclusiva
Guadalupe Lizette Romero Espinosa

Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa
Maricela Méndez Trinidad

**Dirección Técnica y Programas
Educativos de la DGOSE**
Isabel Cruz Flores

**Coordinación Estatal del Programa de
Fortalecimiento de los Servicios de
Educación Especial:**

René Mario Franco Rodríguez
*Director General de Operación de Servicios
Educativos (DGOSE)*

Responsables de la reedición:

José Antonio Arámbula López
*Responsable de Enlace de Gestión de la
Subdirección de Operación de la DEEI*

Alicia Gómez Toledo
*Enlace Operativa de Contraloría Social en Área
de Enlace de Gestión de la DEEI*

Roberto Braulio Espinosa Ramírez
*Enlace Operativo de Contraloría Social en
Depto. Servicios Complementarios de la DSEI*

La reedición del Cuadernillo para el Comité de Contraloría Social. Ciudad de México estuvo a cargo de la Dirección de Educación Especial e Inclusiva de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Ciudad de México, Julio de 2023.

Contenido

| | |
|---------------------------|----|
| Presentación | 05 |
|---------------------------|----|

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

Ejercicio fiscal 2023.

| | |
|---|----|
| Extracto del Acuerdo número 27/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial | 06 |
| PFSEE | 06 |
| Objetivos | 07 |
| Lineamiento | 07 |
| Requisitos | 07 |
| Características de apoyos | 08 |
| Montos de los apoyos | 08 |
| Componentes del programa | 08 |
| Criterios generales de gasto de los Componentes | 09 |
| Operación Mecanismos de evaluación, seguimiento y evaluación | 09 |
| Auditoría control y seguimiento | 09 |
| Evaluación | 10 |
| Transparencia | 10 |
| Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Ciudad de México | 12 |

Contraloría Social del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en la Ciudad de México. Ejercicio fiscal 2023

14

| | |
|---|----|
| Beneficios de la Contraloría Social | 15 |
| Instancias participantes en la Contraloría Social | 15 |
| Comité de Contraloría Social | 16 |
| Funciones del Comité de Contraloría Social | 17 |
| Integrantes del Comité de Contraloría Social | 18 |
| Actividades del Comité de Contraloría Social | 18 |
| Participación en reuniones de Contraloría Social | 19 |
| Formatos del Comité de Contraloría Social | 19 |
| Acceso a la Información | 20 |
| Medios institucionales para presentar quejas, denuncias o sugerencias | 20 |

| | |
|--------------------------|----|
| Referencias | 23 |
|--------------------------|----|



Presentación

Estimadas y estimados integrantes del Comité de Contraloría Social:

A partir de su participación voluntaria y activa, llevarán a cabo la vigilancia de los recursos otorgados a los Centros de Atención Múltiple (CAM) y a las Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI) en la Ciudad de México, por parte del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).

Este cuadernillo fue elaborado para orientarlos en el desempeño de sus funciones y ofrecerles información sobre las acciones en las que participarán durante la operación de la Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) en el ejercicio fiscal 2023. Dicha labor se realizará en acompañamiento de los servidores públicos de las instancias ejecutoras encargadas de dar seguimiento a este proceso.

El contenido de éste material, tiene como referente el marco normativo¹ que a nivel nacional y en particular para la Ciudad de México se definió y validó por la Secretaría de la Función Pública y las Instancias Normativas responsables de coordinar las acciones de vigilancia de los recursos públicos otorgados a través de los programas federales; así como los acuerdos y compromisos de las Instancias Ejecutoras para llevar a buen término el mecanismo de Contraloría Social en los Servicios de Educación Especial.

Asimismo, este cuadernillo cuenta con dos apartados, en primer lugar, se brinda información general sobre el PFSEE; con la finalidad de informar sobre los apoyos que recibirán los servicios. En segundo lugar, cuenta con las orientaciones necesarias respecto a la operación de la Contraloría Social a partir de la coordinación entre las instancias normativas y ejecutoras responsables de colaborar en la constitución, capacitación, asesoría y seguimiento de los Comités de Contraloría Social, quienes vigilan la correcta aplicación de los recursos del PFSEE.

Agradecemos su entusiasta participación en esta labor la cual permite que los servicios de Educación Especial sean fortalecidos y actúen bajo un marco de transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la atención educativa que se brinda a los educandos que presentan discapacidad o aptitudes sobresalientes en contextos de aprendizajes incluyentes.

.....

- 1
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 3º.
 - Ley General de Educación Art 7, 67 y 64 fracciones III, IV, V y VI
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Art 72
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Art 38
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art 75 y 77
 - Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023 Art 1, 3, fracción XXI y antepenúltimo párrafo, 27, 28, 33 y Anexos 74, 78 y 25
 - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art 1, 4 y 5

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Evaluación

- **Interna:**

La AEFCEM y la AEL llevan a cabo un análisis del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución; mismo que genera el Diagnóstico del Programa para la planeación del siguiente año. Se basa en los resultados de los mecanismos de seguimiento y supervisión.

- **Externa:**

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la DGDC, instrumentan lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2023.

Las Reglas de Operación del PFSEE fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML), por ser una herramienta de planeación que permite dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de un programa público. Conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

- **Indicadores:**

Los indicadores del PFSEE a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de indicadores para Resultados (MIR), cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la DGDC en el Módulo del Portal Aplicativo de la SHCP. La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas: Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio> y el Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP <http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

Transparencia

- **Difusión:**

En la operación del PFSEE, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que estas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al PFSEE a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PFSEE, deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del PFSEE. De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Contraloría Social:**

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

La participación de mujeres y hombres en los servicios de educación especial públicos focalizados y que reciben las acciones que proporciona el PFSEE, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de acciones del PFSEE; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

El PFSEE adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos”, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

La estrategia de Contraloría Social se desarrolla a través de los siguientes documentos normativos: Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa de Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y el Programa Estatal de Trabajo de la Contraloría Social (PETCS) de la entidad, en estos documentos se señalan los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas de la Ciudad de México para promover, operar y dar seguimiento a la Contraloría Social en los Programas Federales.

- Que permitan contar con espacios para expresar y manifestar sus capacidades de manera creativa.

Componente 3: Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

- Material didáctico especializado para educandos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes.
- Pruebas estandarizadas para educandos que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y Participación por una condición de discapacidad y para la identificación de las y los educandos con aptitudes sobresalientes.
- Equipamiento de los talleres de los Centros de Atención Múltiple que ofertan formación para el trabajo.
- Equipamiento y materiales para aulas multisensoriales.

Dado el ejercicio de recursos públicos del PFSEE, en la Ciudad de México, la Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2023, vigilará el **Componente 1:** Fortalecimiento de agentes educativos, **Componente 2:** Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y **Componente 3:** Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; por lo que, de acuerdo con la normatividad vigente, ambas ejecutoras (DEEI y DSEI) promoverán la constitución de Comités de Contraloría Social en el 100% de servicios beneficiarios del programa y tendrá como META ante la Secretaría de la Función Pública un comité por instancia ejecutora. Los Comités de Contraloría Social estarán conformados únicamente por directivos y docentes de los servicios de CAM y UDEEI que reciban recursos del programa.

Total de Servicios de Educación Especial por Instancias Ejecutora y Total de Servicios beneficiarios del PFSEE, 2023 en la Ciudad de México.

| Ejecutora | Total de Zonas de Supervisión | Beneficiarios PFSEE | Total de CAM | Beneficiarios PFSEE | Total de UDEEI | Beneficiarios PFSEE | Total Servicios Beneficiarios |
|-----------|-------------------------------|---------------------|--------------|---------------------|----------------|---------------------|-------------------------------|
| DEEI | 77 | 77 | 72 | 72 | 426 | 426 | 572 |
| DSEI | 113 | 113 | 13 | 13 | 88 | 88 | 214 |

Beneficios de la Contraloría Social



Imagen 1.

Instancias participantes en la Contraloría Social

La Contraloría Social cuenta con diferentes participantes que actúan entre sí para lograr que los ciudadanos conozcan y apliquen su derecho a participar vigilando el programa de gobierno (obra, apoyo o servicio) que reciben. Cada una de estas partes realiza actividades propias para que la Contraloría Social pueda llevarse a cabo.

Funciones del Comité de Contraloría Social

Entre sus funciones podemos referir las que se plasman en el siguiente gráfico:



Imagen 2

Al formar parte de este comité, sus integrantes deben saber que:

- Pertener al Comité de Contraloría Social es muy importante, pues las actividades que realizan tienen el respaldo del resto de los beneficiarios en los servicios de Educación Especial que los eligieron.
- Solo vigilarán lo que ya está aprobado o establecido en las Reglas de Operación, por lo que la obra o programa social no se puede cambiar, aunque también como comité podrán hacer propuestas para futuras obras o beneficios.
- Tanto la Contraloría Social como los Comités tienen un sustento jurídico, es decir, que las funciones y actividades que llevan a cabo están precisadas en distintas leyes, reglamentos y otros ordenamientos legales.



Sistema Integral de Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECC):
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>



App Aplicación: "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".



Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad.
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>



Denuncia por escrito vía correspondencia al Centro de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, PB Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.



De forma presencial. Presentación en el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 7735, Planta Baja, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 07020, Ciudad de México.



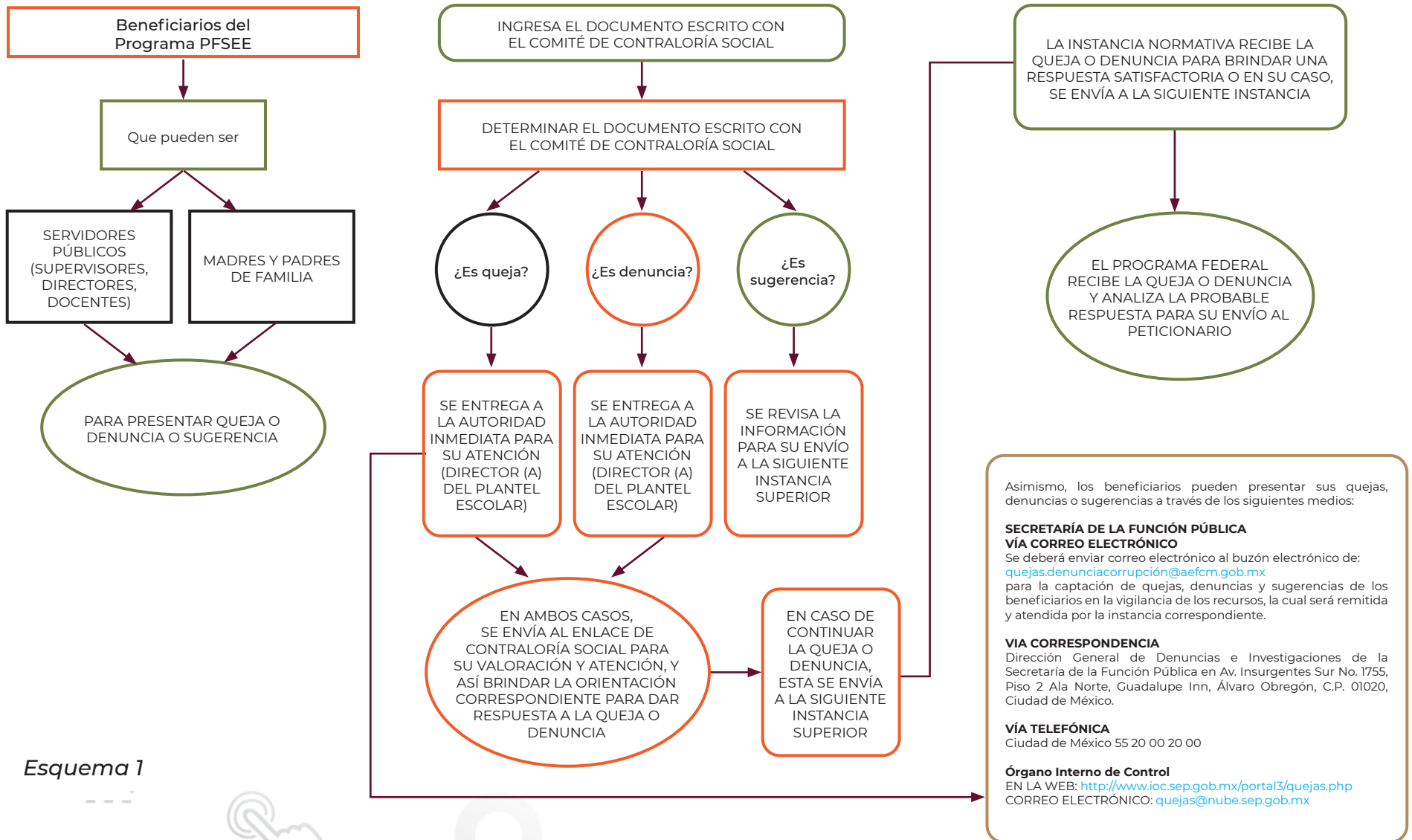
Vía Telefónica en la Ciudad de México **5520 002000**, extensión **2164**.



Subsecretaría de Educación Básica:
Correo Electrónico: enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx

Las denuncias se pueden hacer por correspondencia o en línea y se brinda asesoría para su presentación vía telefónica, presencialmente o vía chat. Si la investigación demuestra la falta señalada, se continúa con el procedimiento de responsabilidad administrativa y a través del sistema se puede dar seguimiento a la denuncia con el folio asignado.

DIAGRAMA DE QUEJAS DENUNCIAS O SUGERENCIAS PFSEE 2023



Esquema 1

Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (s.f.). [Digital]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Contraloría Social en la Ciudad de México. (2023). Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Recuperado 2023, de <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/variados/contraloria-social/index.html>

Cuadernillo para el Comité de Contraloría Social: Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Ejercicio Fiscal 2022 (2.a ed.). (2022). [Edición Digital]. Secretaría de Educación Pública.

Esquema de Contraloría Social: S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) Ejercicio fiscal 2023. (s.f.). Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Desarrollo Curricular.

Guía Operativa de Contraloría Social: S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) Ejercicio fiscal 2023. (s.f.). Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Desarrollo Curricular.

Secretaría de Educación Pública. (2022, 29 diciembre). DOF. ejercicio fiscal 2023. [Comunicado de prensa]. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676022&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)